



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 015 mayo 17 de 2016

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 015  
Mayo 17 de 2016**

Fecha : Bogotá D.C., mayo 17 de 2016  
Lugar : Club de Ingenieros de Bogotá (Calle 39 N° 15 – 37 Bogotá D.C.)  
Hora de Iniciación : 12:30 p.m. Hora de Finalización: 3:00 p.m.

Membros Consejeros: Cargo:	Nombres y Apellidos:
1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD 2. VICERRECTOR ACADÉMICO 3. VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO 4. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO 5. DECANO FACULTAD DE INGENIERIA 6. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA 7. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN 8. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 9. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB 10. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES 11. REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES  SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.  INVITADDS:  DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ GIOVANNI RDDRIGO BERMUDEZ BDHÓRQUEZ VLADIMIR SALAZAR ARÉVALD NELSDN LIBARDO FORERD CHACÓN RDBERTD FERRD ESCOBAR RDBINSON PACHECO GARCIA MARIO MONTDYA CASTILLO NIRIA PASTDRA BONZA PÉREZ SANTIAGD NIÑO MORALES IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA NINI JOHANA MENDOZA JEREZ  CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA  ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO

**ORDEN DEL DIA**

- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al Presidente, la presencia en el recinto de ONCE (11) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar.
- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:** Puesta en consideración la agenda propuesta para esta sesión, **SE APRUEBA** por unanimidad, como a continuación se desarrolla:

La consejera **NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ** informa que dado que esperaba que el **CONSEJO ACADÉMICO** fuera citado el viernes para el día lunes o martes, por solicitud de estudiantes y en una reunión de profesores, se convocó a una asamblea triestamentaria en su Facultad hoy a las 3 p.m., razón por la que tendrá que retirarse, sin embargo le gustaría que cualquier determinación que tome este Consejo se haga contando con su presencia.

- AVANCES Y DESARROLLO DE REUNIONES FRENTE A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA UNIVERSIDAD COMO CONSECUENCIA DEL BLOQUEO EN LAS FACULTADES QUE HA IMPEDIDO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES, Y EXPOSICIÓN DEL CONCEPTO JURÍDICO FRENTE A LAS PREGUNTAS HECHAS POR LOS DECANOS, JUNTO A LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL DEL PARO DECLARADO POR LOS ESTUDIANTES.**



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 015 mayo 17 de 2016

Página 2

Un informe general de la situación actual expuesto por el señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** según el cual el paro de clases es casi total con excepción de algunos docentes que han coordinado con estudiantes para hacer clases en otro lugar. Teniendo en cuenta únicamente el pago a los docentes y contratistas, cada día de paro le cuesta a la Universidad casi \$170 millones, recursos que no estaban proyectados en el presupuesto dado que este fue programado bajo el supuesto de normalidad académica, así que "recuperar" esos recursos obligaría a hacer un recorte de algún rubro del presupuesto, sin que en este momento se tenga claridad sobre cuál pueda ser éste.

Menciona que el día de ayer hacia las 3:30 p.m. un grupo de estudiantes se tomó la sede administrativa acampando en la Oficina de Bienestar y el primer piso, pasando allí la noche, por lo cual fueron selladas todas las oficinas, por su parte los estudiantes han manifestado que el paro es indefinido, y no permitirán el acceso de personal a la sede administrativa hasta tanto no se llegue a un acuerdo con el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**. Continúa, indicando que tiene a los jefes de todas las divisiones en este momento en el primer piso con la idea de garantizar cuestiones tan esenciales como el pago de la nómina; agrega que este viernes por disposición distrital se deben sacar los CDPs de los procesos de inversión, sino estos recursos quedarían suspendidos por un mes mientras se hace el ajuste con el Plan de Desarrollo Distrital.

Manifiesta que dado que varios decanos le han enviado oficios preguntando cuál es la directriz que se debe tomar desde la óptica de la **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, solicita que mediante un comunicado se diga que si al día viernes no se restablece la actividad académica, se suspenderá el semestre, pues en este momento la **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** no tiene forma de garantizar la terminación del año con los planes que se tienen si no se toma inmediatamente una decisión.

Al respecto, el señor **RECTOR (E)** recuerda que el **CONSEJO ACADÉMICO** en un comunicado anterior hizo un llamado expreso al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**; aclara entonces que lo dicho por el señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** es en referencia al límite de tiempo para la toma de decisiones administrativas en lo **ACADÉMICO**, salvando el semestre en la medida de lo posible al fijar una fecha que incluso podría servirle al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**.

El **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** informa que el día viernes se radicó y formalizó ante a la Oficina Asesora Jurídica una solicitud de concepto jurídico relacionada con la actual situación académica de la Universidad y sus efectos relacionados con los contratos de prestación de servicios, contratos de arrendamiento, y fundamentalmente docentes de vinculación especial, para lo cual se hizo el análisis correspondiente, y firmó el documento el día de ayer para luego ser remitido al **CONSEJO ACADÉMICO**.

Respecto a la primera pregunta: Defina el procedimiento de acuerdo a la normatividad y contratos de los profesores de vinculación especial, tiempo completo, medio tiempo y cátedra, teniendo en cuenta el contexto en que se desarrolló la anterior sesión del **CONSEJO ACADÉMICO**, la primera pregunta va dirigida a establecer cuáles son los efectos de la actual situación de anormalidad académica en relación con la vinculación de docentes de vinculación especial.

Indica que lo primero que se hizo fue aclarar que los docentes de vinculación especial no están vinculados a través de una relación contractual, en realidad se trata de una vinculación especial que desde todo punto de vista es laboral, y es muy importante tener en cuenta que los docentes de vinculación especial tienen una relación laboral con la Universidad porque es a partir de ese esquema que puede entrarse a definir si es viable jurídicamente suspender la vinculación laboral que tienen estos docentes; y teniendo en cuenta que no existe ningún acto administrativo que haya declarado alguna situación de anormalidad y que por ende haya suspendido las relaciones laborales o la vinculación laboral que tienen los docentes de vinculación especial, no hay manera de abstenerse de las obligaciones que la Universidad tiene como empleadora de estos.

Segunda pregunta: ¿Qué pasa si se expide un acto administrativo que defina la situación académica de la Universidad ya sea vía suspensión, declaratoria de anormalidad, se termine o cancele el semestre académico y por ende eso defina la situación



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1949-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 015 mayo 17 de 2016

Página 3

**o vinculación laboral con la Universidad?**

Considerando que hay una relación laboral con estos docentes, la Universidad como empleador no puede entrar a suspender de manera unilateral las vinculaciones con los docentes de vinculación especial, tiempo completo, medio tiempo y hora cátedra, particularmente por una situación, y es que si se va a tomar alguna determinación de suspensión de la vinculación laboral de estos docentes con la Universidad, no habría ninguna razón para no hacerlo también con los docentes de carrera. Con el propósito de explicar este punto, el **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica** recuerda a los consejeros que la Sentencia C-006 de 1996 estableció que entre los docentes de vinculación especial y los docentes de carrera, no puede haber ningún tipo de diferenciación o discriminación. Sin embargo el análisis hecho por la **Oficina Asesora Jurídica** aplicando fundamentalmente por analogía el Código Sustantivo del Trabajo, estableció que en este caso, si se quisiera argumentar que por causas ajenas a la voluntad del empleador es inviable prestar el servicio contratado con los docentes de vinculación especial, se necesitaría para suspenderlo un concepto favorable del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, situación por la cual se le debería hacer este requerimiento argumentando que pese a que la situación de anormalidad no es imputable a los docentes, si se está impidiendo que se materialice la ejecución del servicio para el cual fueron contratados, razón por la que previo a ese requerimiento tiene que haber una definición del **CONSEJO ACADÉMICO** respecto a la imposibilidad de ejecutar esas vinculaciones.

En resumidas cuentas, ni el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** ni el **CONSEJO ACADÉMICO** tienen facultades para suspender de manera unilateral las vinculaciones docentes, son relaciones laborales vigentes y se les tiene que seguir dando cumplimiento en los términos que señalan los actos administrativos que los vincularon, sin establecer ningún racero de distinción entre los docente de carrera vinculados por concurso y los de vinculación, vinculados también por un concurso, pero abreviado.

El **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA** agrega que este concepto se emite con base en la normatividad vigente, pero hay que recordar que ya el **CONSEJO SUPERIOR** en otras situaciones similares se había pronunciado respecto a la posibilidad de suspender las vinculaciones docentes, y ha concluido que en esos casos no se le puede trasladar la responsabilidad a los docentes y perjudicarlos con esas decisiones. Adicionalmente se refiere al Acta del 27 de octubre de 2011 del **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** donde se hace uso del Artículo 14 del estatuto general, que le permite única y exclusivamente al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** interpretar sus propios reglamentos, donde señaló con claridad que no era viable la suspensión de actividades académicas. Deja completamente claro que para los docentes de vinculación especial no era posible suspender actividades académicas y administrativas que implicaran un desconocimiento de las obligaciones laborales de los docentes.

Segundo punto de la solicitud del concepto: **Procedimiento sobre el personal vinculado bajo contratos de prestación de servicios.**

En este caso se trata de contratos de prestación de servicios donde hay una relación civil y comercial que pone en igualdad de condiciones a las partes, señalándose allí que las cláusulas contractuales de los contratos de prestación de servicios indican la posibilidad de que por causas que impidan la ejecución de los servicios contratados, se suspenda de forma bilateral los contratos, lo que quiere decir que cada supervisor u ordenar de gasto debe analizar en cada caso concreto cuando se está al frete de una situación que impide la ejecución de la prestación del servicio, y de ser así, hacerle saber al contratista de esta imposibilidad para solicitarle la suspensión del contrato, lo cual es viable jurídicamente y se puede hacer siempre y cuando se verifique que es inviable la prestación del servicio para el cual fue contratado el contratista.

Tercer punto consultado: **Procedimiento de acuerdo a la normatividad sobre contratos de alquiler y arrendamiento destinado a actividades académicas.**

En este puto aplica el argumento anterior, pues son contratos civiles y comerciales, los cuales tienen pactada una cláusula que bajo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impide la prestación del servicio, se puede y debe solicitar por ejemplo al



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 015 mayo 17 de 2016

Página 4

arrendador la suspensión del contrato, pues no se desarrollarán las actividades para las cuales se contrató. Resalta que la responsabilidad de los decanos y los ordenadores del gasto está en hacer la solicitud al contratista porque la Ley no puede exigir la suspensión de los contratos de manera unilateral.

Cuarto punto: **Procedimientos sobre lo atinente a los rubros responsabilidad de las decanaturas: Remuneración de servicios técnicos, profesores de hora cátedra y ocasionales, asistentes académicos, afiliaciones en eventos académicos, prácticas académicas y gastos de transporte**, Punto sobre el cual el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica señala que no está claro el problema jurídico.

El señor **RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD** considera importante que se haga una circular firmada por la **Oficina Asesora Jurídica** con el concepto emitido por esta a modo informativo.

Respecto a los proceso académicos, el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** menciona que con la suspensión de las actividades administrativas la situación se complicará aún más porque técnicamente la Universidad se pararía por completo, desde los institutos, la red de datos, la **Oficina Asesora de Sistemas**, y demás soportes de los procesos académicos y administrativos.

Las fechas a tener en cuenta indican que el primer semestre del calendario académico vigente termina el 28 de mayo, y que el proceso de cierre del semestre es el 14 de junio. Surge entonces la pregunta de ¿qué va a pasar con los proceso de admisión?, en cuanto al calendario académico y la decisión que se tome hoy, esta sólo afecta a los pregrados, ¿qué pasaría con los posgrados? Otra decisión que habría que tomar y que debe ser establecida por fechas de calendario, es que no pueden haber cursos intermedios; para aumentar plan alimentario tampoco hay recursos y; frente a los amriendos, especialmente en la **FACULTAD DE ARTES ASAB DE LA UNIVERSIDAD**, el rubro está muy limitado porque este año por diversas situación se incrementaron.

La suspensión de actividades académicas a los profesores de planta implica que estos continuarán desempeñándose en otras actividades, sin embargo los profesores de vinculación especial y de hora cátedra sí cesarían todas sus funciones, lo que significa que a estos se les deberá cancelar a su regreso todo lo que se les adeude más lo del siguiente contrato.

El señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** dice que hoy enviará una nota para la suspensión del apoyo alimentario, pues no hay clases y esta medida se ideó con el fin de reducir la deserción, además, considerando que en este momento la mayor parte de dicho apoyo está siendo recibido bajo la figura de "repele" por estudiantes que no se encuentran inscritos para ello, según el señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** esto constituiría un detrimento patrimonial.

El consejero **JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA** manifiesta que han estado en reuniones con varios senadores y concejales buscando apoyo para que esta situación no se alargue más, informa que el día de mañana hay una audiencia pública a la que está invitado el señor **RECTOR (E)**, y que el viernes habrá una asamblea estudiantil en la **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**. Recuerda que se pidieron garantías académicas, lo que incluye recuperar las semanas de paro.

El señor **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO** insiste en que la única decisión administrativa que se puede tomar en este momento es adelantar las vacaciones.

El señor **RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD** menciona a los miembros del Consejo que los organismos de control preguntarán qué decisión se tomará respecto a esta situación, más específicamente sobre el uso eficiente de los recursos, lo que se está haciendo para salvar el semestre y para cumplir las funciones misionales de la Universidad, por lo que es importante que se tome una decisión como **CONSEJO ACADÉMICO**.

El consejero **ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA** cuenta que en la mañana hubo una asamblea de todo el proyecto curricular de artes escénicas en la **FACULTAD DE ARTES ASAB**, así como que hay muchas presiones para que esta cambie su postura. Informa



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 015 mayo 17 de 2016

Página 5

que la asamblea del programa decidió continuar con el currículo alterno, comentando además que en reuniones que se han hecho con los profesores, mayoritariamente los que pertenecen a esta Facultad están trabajando en el currículo alterno. Indica que con origen en la preocupación por la posible cancelación o suspensión del semestre, los docentes y estudiantes han propuesto que el **CONSEJO ACADÉMICO** podría, de forma reglamentaria, terminar el proceso académico para todos los espacios que en la **FACULTAD DE ARTES ASAB** están funcionando; señala también que las materias se han venido desarrollando aunque no de forma regular, si sometidas a los syllabus, pudiéndose plantear la posibilidad de declarar en algunos casos nota pendiente, para que en el momento que se retome el semestre académico, en las 2 primeras semanas los profesores emitan la nota y la ingresen al sistema.

Comenta que también el proceso de acreditación institucional se encuentra en peligro, y reitera que se encuentra totalmente de acuerdo con las exigencias de los estudiantes aunque difiere absolutamente en la manera como se está "tratando de obligar y poner contra la pared a una administración que por primera vez en la historia de la Universidad [...] es la primera vez que se escucha tanto a la comunidad docente como a la comunidad estudiantil".

La representación profesoral estima que antes de tomar una decisión se deben considerar escenarios que justifiquen una suspensión o cancelación de las actividades tanto en lo académico como en lo institucional. Dice que para asumir una decisión de suspensión, que sería tardía toda vez que el problema no es reciente: i) Se deben revisar los porcentajes de espacios académicos que tienen desarrollos el 70% o más de sus planes y notas reportados al sistema; ii) revisar los porcentajes de espacios académicos que tienen un desarrollo menor al 70% en sus planes y notas reportados al sistema; iii) revisar y analizar las necesidades de tiempo para la continuación o finalización del periodo académico por Facultad en el futuro; iv) estimar los requerimientos presupuestales para una adición de tiempos para aquellos espacios que tienen menos del 70% de desarrollo, asumiendo que se convocase a examen a los que tienen más del 70% desarrollado.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** recuerda que en una sesión anterior del Consejo se llegó a plantear la posibilidad de una consulta a la comunidad (trabajadores, profesores y estudiantes) haciendo uso de los medios electrónicos, donde no importaría la identidad, para saber si están a favor o en contra del cese indefinido de las actividades misionales de la Universidad, elemento que podría contribuir a la toma de una decisión sobre suspensión.

El consejero **ROBINSON PACHECO GARCIA** comenta que su Facultad lleva 4 semanas inactiva, de manera que si se va a hacer un comunicado no podría pasar de esta semana.

Teniendo en cuenta que habrá **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO** el jueves y asamblea de estudiantes el viernes, el señor **RECTOR (E)** considera que el **CONSEJO ACADÉMICO** debería hacer una especie de advertencia donde se exprese una fecha límite para resolver esta situación, a partir de la cual este Consejo se vería abocado a tomar las decisiones pertinentes. Concretamente, se está hablando de una circular de la **Oficina Asesora Jurídica** aclarando temas jurídicos, y una comunicación muy sucinta dirigida a la comunidad universitaria y al **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, que indique hasta dónde como **CONSEJO ACADÉMICO** y responsable de las políticas académicas de la Universidad se puede sostener este semestre en las actuales condiciones, y que conforme a la respuesta el **CONSEJO ACADÉMICO** se sentaría a estudiar las posibles alternativas.

El consejero **ROBERTO FERRO ESCOBAR** cuenta que hoy hubo una asamblea de los profesores de la **FACULTAD DE INGENIERIA** a la que asistieron 154 profesores, y al preguntarles qué piensan de este paro, 84 votaron por la normalidad académica, a partir de allí se fijó como hora cero este jueves a las 8 a.m., momento en que se encontrarán los docentes para solicitar a los estudiantes que permitan la continuidad de las clases; 35 profesores pidieron el currículo alterno; 23 no sabían o no opinaban; y el resto manifestó diversas opiniones.

El consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** reitera la necesidad de una sustentación estadística y legal para que el **CONSEJO ACADÉMICO** tome las decisiones a las que se está viendo abocado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 015 mayo 17 de 2016

Página 6

El señor **VICERRECTOR ACADÉMICO** enfatiza en que se debe considerar el hecho que el grado de avance de los programas de pregrado es diferente entre ellos, lo mismo que entre los pregrados y posgrados, no obstante la medida que se tomará es general. Menciona que se tuvo normalidad académica hasta la semana 12, cuando se declaró el paro académico, el paro empezó en la 13, esta es la semana 15, y 16 semanas corresponden al 75% del calendario académico indistintamente de las actividades que se estén desarrollando. En cuanto a los elementos para el comunicado, se ha hablado de suspensión del semestre, cancelación del semestre, extensión del semestre, adelantamiento de las vacaciones, llamamiento a exámenes, etc.

el consejero **IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA** trae a colación un balance hecho en el segundo semestre de 2014 por la **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** sobre diversos impactos académico-administrativos que tuvo la situación de anomalía del momento, al igual que lo hizo la **VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, para sugerir la necesidad de agregar esa información en el comunicado de forma clara y concisa.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** aclara que la representación estudiantil no es vocera de una asamblea, es decir, no tomarán decisiones sobre lo decidido en la asamblea general de estudiantes.

Sobre la solicitud hecha por una estudiante que hoy viajará a México y que cuenta con la documentación exigida para ello, aclarando que no se están solicitando recursos presupuestales, el Consejo **APRUEBA** darle el aval académico.

La consejera **NINI JOHANA MENDOZA JEREZ** solicita a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** que sean colgadas en el **SISGRAL** las Actas del **CONSEJO ACADÉMICO** que ya han sido aprobadas.

Los consejeros acuerdan que el comunicado dirigido a la comunidad universitaria y al **CONSEJO SUPERIOR** será expedido este mismo día.

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

##### 4.1. Solicitud de directriz y política institucional para el desarrollo de proyectos interinstitucionales e internacionales por parte de profesores de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL**

Sobre los estudiantes extranjeros, el director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, **ALEXIS ADAMY ORTÍZ MORALES**, proyectó un oficio para que sea firmado por el **CONSEJO ACADÉMICO**, el cual es **APROBADO** por este.

Se ha agendado la próxima sesión de este Consejo como extraordinaria, y programado para el día lunes (23 de mayo) a las 7 a.m.

Se termina y levanta la sesión siendo las 3:00 p.m.

La presente ACTA fue aprobada en la sesión N° 022 del 28 de junio de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

**CAMILLO ANDRÉS BUSTOS PARRA**  
Secretario